

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho de la Señora Juez hoy Diez (10) de junio del año dos mil veinte (2.020), informando que se recibió la presente acción de tutela de reparto, radicada bajo el No 2020 – 0236.

FANNY ARANGUREN RIAÑO  
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

BOGOTÁ D.C., DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

AVÓQUESE conocimiento de la acción de tutela presentada por FABIANA SABRINA RODRIGUEZ PAEZ, identificada con C.C. No. 1.126.246.882 contra el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, de conformidad con lo normado por el artículo 86 de la Constitución Política y artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

El Despacho ordena vincular al REPRESENTANTE LEGAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, Sr. CAMILO ANDRES LEGUIZAMON CAMPOS a la presente acción.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991, se dispone requerir a la accionada, a través de su representante legal, para que en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos objeto de tutela. Para un mejor proveer envíese copia de la acción de tutela y de sus anexos.

Adviértase a la accionada que el informe se considera rendido bajo juramento y de no ser presentado dentro del plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos motivo de tutela Art. 19 y 20 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

  
**STELLA MARÍA OSORNO BAUTISTA**

LA SECRETARIA,

FANNY ARANGUREN RIAÑO.